
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD
DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 días del mes abril de 2025, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, entre LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (HOSPITAL DE CLÍNICAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION con domicilio en el Campus de la UNA, sito en Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo, representado por el Mg. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES en su carácter de DECANO, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, representada por el Sr. HECTOR LUIS RUBIN en su carácter de DIRECTOR EJECUTIVO de la misma; en los términos y condiciones siguientes:-----

DE LOS MOTIVOS:

Que, LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (HOSPITAL DE CLÍNICAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, se ha hecho eco de los numerosos casos de Maltrato Animal, penado por Ley N° 4840/13, la Ley N° 5892/17 y la Ley N° 7364/24 acaecidos en el territorio de su competencia. -----

Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, fue creada por Ley N°4840/13 De Protección y Bienestar Animal, con el objeto de “establecer pautas mínimas que regulen la protección de los animales domésticos”. -

Que, en este sentido, para lograr tales fines, se establecen alianzas con instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales con quienes se busca fortalecer capacidades y mecanismos de coordinación para promover la protección de los animales domésticos. -----

Que, ante lo anteriormente expuesto, las partes expresan que se torna necesaria la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el fin de estrechar relaciones e implementar acciones de forma articulada con el objetivo



de fomentar el cumplimiento de los referidos cuerpos legales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. -----

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo establecer un marco de cooperación entre ambas instituciones para promover el bienestar animal y la conciencia sobre la protección de los animales en el predio de las tres sedes (San Lorenzo, Sajonia y Santa Rosa del Aguaray) de la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (HOSPITAL DE CLÍNICAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. -----

2. CLASULA SEGUNDA: ACTIVIDADES

1. La **DNDSBA** se compromete a llevar a cabo jornadas de sanitación, vacunación y esterilización de los animales (perros y gatos) presentes en el predio de las sedes de la **FCM-UNA**. -----
2. La **FCM-UNA** se compromete a elaborar carteles y a asignar un área específica para la presencia controlada de los animales, evitando áreas sensibles como quirófanos y otros espacios críticos. -----
3. La **FCM-UNA** elaborará cartelería informativa sobre la Ley 4840/13 de Protección y Bienestar Animal, incluyendo su modificatoria Ley N° 5892/17 y Ley N° 7364/24 y la distribuirá por sus tres sedes, para conocimiento de todos los usuarios de las mismas. -----
3. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA:** Este convenio entra en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración de 3 (tres) años. -----
4. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La **DNDSBA** y la **FCM-UNA** designarán representantes para coordinar y supervisar la ejecución de las actividades establecidas en este convenio. -----
5. **CLAUSULA QUINTA: RENOVACIONES:** El presente convenio podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes al término de su vigencia, previa evaluación de los resultados obtenidos. -----



6. **CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDA:** Este convenio podrá ser modificado o enmendado por el mutuo acuerdo entre las partes, con el único requisito de la comunicación anticipada, por escrito y firmada mediante adendas. -----
7. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta de manera amistosa entre las partes. -----
8. **CLAUSULA OCTAVA: DE CONFORMIDAD:** En prueba de conformidad y aceptación con las cláusulas que anteceden, ambas partes, firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



Sr. HECTOR LUIS RUBIN
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa Salud y
Bienestar Animal
DNDsBA

Mg. Prof. Dr. OSMAR M. CUENCA TORRES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción
FCM/UNA

